



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL



Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio del 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital "Hermilio Valdizán", para el período 2016, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. Dr. Carlos Ríos Cuadros, | Presidente |
| 2. Dr. Edwin Apaza Aceituno, | Miembro |
| 3. Dr. Milko Quispe Cisneros, | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1. Dr. Ramón Cortez Zevallos, | Presidente |
| 2. Dr. Carlos Chávez Ascón, | Miembro |
| 3. Dr. Pompeyo Izaguirre López, | Miembro |

Artículo 2º.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión las establecidas en la Directiva Nº 003-MINSA/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez - D.S. Nº 166-2005-EF y demás normas complementarias.

Artículo 3º.- Los Integrantes de la Comisión Médica Calificadora son solidariamente responsables de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional y Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 235-DG/HHV-2015, de fecha 19 de octubre del 2015.

Artículo 6º.- Disponer a la Oficina de Estrategia e Informática la Publicación de la citada Resolución a través de la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCIÓN :
SDG.
OAJ.
DRESAM.
OCI.
INFORMÁTICA.
ESTADÍSTICA
DSMAG.
CASC/yam.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
D.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816





Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio del 2016.

Visto el Memorando Nº 266-DG-HHV-16, sobre Conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital "Hermilio Valdizán" para el período 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27023, se modifica el Artículo 26º de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley 19990, estableciéndose en su Artículo 1º que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez, presentará con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de Salud Pública del Ministerio de Salud o Entidades prestadoras de Salud constituidas según Ley Nº 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen por una Comisión Médica nombrada para el efecto en cada una de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley Nº 27023, referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación de Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 478-2006/MINSA, se ha aprobado la Directiva Sanitaria Nº 003-MINSA.DGSP-V.01, "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez - D.S. Nº 166-2005-EF", Aplicación Técnica de Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Validez - D.S. Nº 166-2005-EF", cuya finalidad es mejorar los procesos de la Certificación Médica de Incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios provisionales;

Que, conforme al numeral 6.4 de la acotada Directiva, establece que la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) estará constituido por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes y que en el caso de Institutos especializados, las Comisiones Médicas serán conformadas con los especialistas que existan en dichos Institutos, la misma que se notificará a la Oficina de Normalización provisional - ONP - Gerencia de Operaciones, con el registro de firmas de los miembros del CMCI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 235-DG/HHV-2015, de fecha 19 de Octubre del 2015, se conformó la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital "Hermilio Valdizán" para el período 2015;

Que, con documento del visto, la Dirección General del Hospital, solicita se actualice la Conformación de la indicada Comisión Médica, en razón que el Presidente de dicha Comisión recientemente ha cesado en la función pública, en cuyo reemplazo se ha considerado asignar al Dr. Carlos Ríos Cuadros, como Presidente de la citada Comisión, para cuyo efecto resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 139 -DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 16 de Junio del 2016.

Visto, el Expediente 16MP-07124-00, que contiene el Oficio N° 961-2016-DE-OA-URRHH-ESRL y E-DRS-LC.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, con Oficio N° 961-2016-DE-OA-URRHH-ESRL y E-DRS-LC, de fecha 16 de Mayo del 2016, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Lima Ciudad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán" el desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicio del servidor Andy Cristhopherson Carrasco Huamán, con eficacia anticipada del 05 de Mayo al 03 de Junio del 2016;

Que, contándose con la acción de personal de propuesta de Comisión de Servicio AP-N° URH-S.L.C-2016, emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante acción de personal N° 010-16-OP-HHV, se hace necesario emitir el acto resolutorio que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de Comisión de Servicio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inc. c) de la R.M.N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicio del Hospital "Hermilio Valdizán" a la Red de Salud Lima Ciudad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud por el periodo de 31 días calendario, con eficacia anticipada del 05 de Mayo al 03 de Junio del 2016, al servidor Andy Cristhopherson Carrasco Huamán, con el cargo de Artesano I, Categoría STE".-----

N. SALAS



Artículo 2.- La Red de Salud Lima Ciudad de destino enviara el reporte de control de asistencia y de permanencia del personal en Comisión de servicio, para el pago de las remuneraciones.-

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC.

Distribución:

D. General

O.E.A.

Interesados

Remuneraciones (02)

Control Asistencia

Legajo (2)

Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"


~~Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo~~
Director General
C.M.R. N° 19994 R.N.E. 8818





MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 140 -DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 16 de Junio del 2016.

Visto, el Expediente 16MP-08023-00, que contiene los Memorandos N° 318, 324-OE-HHV-16, Memorando N° 345-OEA-HHV-16, y Proveído N° 046-DG-HHV-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública;

Que por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Hermilio Valdizán", señalándose entre otros objetivos de la Dirección General la de gestionar recursos humanos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, a fin de lograr la misión, y metas programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 286-DG-HHV-14, de fecha 31 de Diciembre del 2014, se le Asigna las Funciones a partir del 01 de Noviembre del 2014, al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Previo de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán" al servidor Julio Cesar Chachi Gambini;

Que, mediante Memorando N° 324-OE-HHV-16, de fecha 27 de Mayo de 2016, la Jefa de la Oficina de Economía, comunica a la Directora Ejecutiva de Administración que ha previsto una rotación motivo por el cual se le Asigna las Funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Previo de la Oficina a su cargo a la servidora Luz María Rivera Herrera a partir del 01 de Junio del 2016, y asimismo solicita se dé término de funciones al servidor Julio Cesar Chachi Gambini;

Que, con Memorando N° 345-OEA-HHV-16, de fecha 02 de Junio 2016, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán", autoriza se oficialice el acto resolutorio de Asignación de Funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Previo de la Oficina de Economía a la servidora Luz María Rivera Herrera a partir del día 01 de Junio del 2016, y se dé termino de funciones al servidor Julio Cesar Chachi Gambini;



Que, con Proveído N° 046-DG-HHV-2016, de fecha 04 de Junio del 2016, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita emitir el acto resolutivo de término al servidor Julio Cesar Chachi Gambini al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Previo de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", a partir del 01 de Junio del 2016, y se le asigne las funciones del equipo antes citado a la servidora Luz María Rivera Herrera;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar Término con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio del 2016 la Asignación de Funciones del servidor Julio Cesar Chachi Gambini al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Previo del Hospital "Hermilio Valdizán", que le fuera otorgada mediante Resolución Directoral N° 286-DG-HHV-2014, de fecha 31 de Diciembre del 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados. -----

Artículo 2.- Asignar con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio del 2016, las funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Previo de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", a la servidora Luz María Rivera Herrera. -----

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC.

Distribución:

- D. General
- O.E.A.
- Economía
- Interesados (2)
- Remuneraciones (02)
- Control Asistencia
- Legajo (2)
- Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Salcedo Castillo
Director General
C.M.P. N° 19634 R.N.E. 19515





MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 14 -DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 16 de Junio del 2016.

Visto, el Expediente 16MP-08024-00, que contiene los Memorandos N° 320, 325-OE-HHV-16, Memorando N° 346-OEA-HHV-16, y Proveído N° 047-DG-HHV-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública;

Que, el artículo 2° del Decreto N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1075 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Sector Público Nacional estableciendo las condiciones para la Asignación de funciones al personal contratado bajo esta modalidad, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, permite que un servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueda ejercer suplencia al interior de la entidad sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Hermilio Valdizán", señalándose entre otros objetivos de la Dirección General la de gestionar recursos humanos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, a fin de lograr la misión, y metas programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 286-DG-HHV-2014, de fecha 31 de Diciembre del 2014, se le Asigno las Funciones a partir del 01 de Octubre del 2014, al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", a la Servidora Juana Sofía Mendoza Julián;

Que, mediante Memorando N° 325-OE-HHV-16, de fecha 27 de Mayo de 2016, la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", comunica a la Directora Ejecutiva de Administración que ha previsto una rotación en la Oficina, por el cual se le Asigna las Funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería a la Srta. Paola Poma Morales, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a partir del 01 de Junio del 2016, y solicita se gestione el término de funciones a la servidora Juana Sofía Mendoza Julián;



Que, con Memorando N° 346-OEA-HHV-16, de fecha 02 de Junio 2016, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, autoriza se oficialice el acto resolutivo de Asignación de Funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería de la Oficina de Economía a la Srta. Paola Poma Morales a partir del día 01 de Junio del 2016 y se le gestione el termino de funciones a la servidora Juana Sofía Mendoza Julián;

Que, con Proveído N° 047-DG-HHV-2016, de fecha 04 de Junio del 2016, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita emitir el acto resolutivo de término a la servidora Juana Sofía Mendoza Julián al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", a partir del 01 de Junio del 2016, y se le asigne las funciones del equipo antes citado a la Srta. Paola Poma Morales;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar Término a partir del 01 de Junio del 2016 la Asignación de Funciones a la servidora Juana Sofía Mendoza Julián al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería del Hospital "Hermilio Valdizán", que le fuera otorgada mediante Resolución Directoral N° 286-DG-HHV-2014, de fecha 31 de Diciembre del 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados. -----

Artículo 2.- Asignar a partir del 01 de Junio del 2016, las funciones al cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", a la Srta. Paola Poma Morales, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). -----

Regístrese y Comuníquese,



CASC/MRV/EVC.
Distribución:
D. General
O.E.A.
Of. Economía
Interesados (2)
Remuneraciones (02)
Control Asistencia
Legajo (2)
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Carlos Roberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 19004 V.N.E. 0816

